

Jueves, 25 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Convocatoria XVI de Proyectos de Educación para la Salud 2024.

BDNS(Identif.):740160

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/740160>

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de enero de 2024 por la que se convocan subvenciones/premios en materia de XVI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de subvenciones/premios por parte de la Concejalía de Sanidad y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, por procedimiento de concurrencia competitiva.

FINALIDAD DEL CONCURSO: Se procede a la convocatoria del XVI concurso de proyectos de educación para la salud, para la financiación de proyectos cuya finalidad sea la educación para la salud de la población de Navalmoral, pudiendo abarcar la temática presente en la disposición sexta de estas bases/convocatoria.

CONDICIONES DE LOS PROYECTOS: Los trabajos presentados deben ser inéditos y no haber sido premiados en éste u otros concursos de similares características. Cada proyecto presentado debe seguir lo establecido en la disposición sexta que hace referencia a los temas a tratar y los ítems que deben contener el proyecto para que puedan ser valorados. Los proyectos deben de ser ejecutados durante el último trimestre



Jueves, 25 de enero de 2024

del presente año 2024. Los proyectos deben dirigirse obligatoriamente a habitantes del Municipio de Navalmoral de la Mata, debiendo ejecutarse dentro del Municipio de Navalmoral de la Mata.

SEGUNDO. DESTINATARIOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

La XVI Convocatoria de proyectos de educación para la salud, se dirige de forma específica a los siguientes grupos de población: Grupo población general:

- Población general.
- Cualquier grupo o Asociación.
- Cualquier persona, mayor de edad.
- Centros educativos: Centros de educación infantil, primaria, secundaria, bachiller, ciclos formativos del municipio de Navalmoral de la Mata.
- AMPAS: AMPAS (Asociación de padres y madres de alumn@s), pertenecientes al Municipio de Navalmoral de la Mata.
- ASOCIACIONES/CLUBS DEPORTIVOS DE NAVALMORAL.

TERCERO. BASES REGULADORAS:

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios están contenidas en el documento XVI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, que se acompañaba a la propuesta formulada por la Alcalde-Presidente, en fecha 10 de enero de 2024.

CUARTO. CATEGORÍAS Y PREMIOS:

Los premios del concurso se dividirán en 4 categorías (L@s participantes podrán presentar más de un 1 proyecto/trabajo):

- Grupo población general: 1.200 €*.
- Asociaciones/clubs deportivos de Navalmoral (Deporte): 900 €.
- Grupo Centros Educativos: 700 €*.
- Grupo AMPAS: 600 €*.

*Nota importante todos los premios estarán sujetos a la retención legal correspondiente.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

El plazo de presentación/entrega de los trabajos/proyectos, se establece desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución de la convocatoria y el extracto de la



Jueves, 25 de enero de 2024

misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, teniendo como fecha límite el lunes 3 de junio de 2024. Así mismo se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de 4 días para la subsanación de defectos de las solicitudes, a contar desde la notificación de los mismos. Si en ese plazo no se subsanase la falta o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha desistido de la petición.

CONTENIDOS DEL PROGRAMA/PROYECTO:

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Especificar el título de la actividad a desarrollar.
2. JUSTIFICACIÓN/ BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Exponer el motivo por el que se propone la actividad, y para qué.
3. OBJETIVOS: Enumerar el/los objetivos principales que se pretenden alcanzar.
4. METODOLOGÍA: Escribir la manera de llevar a cabo la actividad y en qué consiste.
5. TEMPORALIZACIÓN/CALENDARIO: Describirá el tiempo previsto que conllevará la actividad.
6. DESTINATARIOS.
7. METODOLOGÍA.
8. RELACIÓN DE ACTIVIDADES.
9. RECURSOS NECESARIOS: Enumerar los recursos necesarios para el desarrollo de la actividad (recursos materiales, infraestructuras, recursos humanos, económicos, ...).
10. EVALUACIÓN: Será imprescindible entregar una memoria justificativa de la actividad desarrollada, especificando aquellos datos que la Concejalía de Jóvenes solicite.
11. PRESUPUESTO DESGLOSADO: Cada proyecto de actividad deberá ir acompañado del presupuesto detallado de realización.

SEXTA OTROS DATOS PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El fallo de la Comisión de Valoración/Jurado será inapelable poniendo fin a la vía administrativa. Dando a conocer su fallo el martes 20 de junio de 2024 (teniendo en cuenta el período de subsanación de errores) a la hora y en el lugar que debidamente se anunciará. Del mismo modo se dará traslado al órgano correspondiente del Ayuntamiento para su resolución, publicando la relación de ganadores en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Navalmoral de la Mata, 18 de enero de 2024

Enrique A. Hueso Retamosa
ALCALDE-PRESIDENTE

